



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**COORDINACIÓN DE SINDICATURA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 073-2016- GADPCH**

**ING. DOLORES GUAMÁN  
DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.


Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, emite la partida presupuestaria N° 7.3.08.11.000.06.02.0603 53.001.0000.0000 0 denominada FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS JUAN DE VELASCO RUMIPAMBA.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 630-2015-GADPCH, de fecha 27 de octubre de 2015, la Ing. Dolores Guaman Coordinadora Administrativa, dispone el inicio del proceso de régimen especial RE-GADPCH-089-2015 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, en la misma Resolución Administrativa se invitó a participar en este proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-089-2015 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, a la Empresa Publica Cementera del Ecuador según el Art. 98 del Reglamento General de la LOSNCP, numeral 2.1.

Que, la Empresa Cementera en el día y hora publicada en los pliegos no presento la oferta por lo que no es posible continuar con el trámite.

Que, el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica dice: por no haberse presentado oferta alguna, en tal virtud el mismo DEBE DECLARARSE DESIERTO 



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**COORDINACIÓN DE SINDICATURA**



Que, el artículo 33 literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura,

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:


**RESUELVO:**

Art.1. Declarar desierto el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-089-2015 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, Por no haberse presentado oferta alguna, y amparado en al artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2. Reapertura el Proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-089-2015 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con el nuevo código RE-GADPCH-029-2016.

Art.3. Aprobar los Pliegos y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-029-2016 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO,

Art.4. Invitar a la Empresa Publica Cementera del Ecuador, para que presente la oferta técnica y económica para el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-029-2016 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO,

Art. 5.- Delegar al Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo del GADPCH para que lleve adelante el proceso Régimen Especial No. **RE-GADPCH-029-2016**, PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura. 



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**COORDINACIÓN DE SINDICATURA**



Art. 6.- dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°827-2015-GADPCH, para el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-098-2015 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO,

Art. 7.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a veintitrés días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

  
Ing. Dolores Guamán.

**DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 073-2016-GADPCH que antecede, la Ing. Dolores Guamán delegada del señor Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**

  
Lc. Patricia Paez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO.**

